



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PREDIO PARA POSTE MUNICIPAL, EN BO. EL CENTRO, TAMBLA.

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, mayor de edad, casado, con identidad N° 1324-1981-00003 de nacionalidad hondureña, actuando en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Tambla Lempira y el Sr. Wilson Humberto Serrano Milla Identidad No. 1324-1970-00046 maestro, y vecino de este Municipio, actuando como contratista individual, y por disposición de la Honorable Corporación Municipal de Tambla Lempira declaramos estar de acuerdo en celebrar el siguiente contrato para los fines legales consiguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Objetivo General:** Alquiler de predio urbano para utilizarse como poste municipal, en Bo. El Centro, Tambla Lempira. **SEGUNDA: ACTIVIDADES: El contratista realizara** las actividades siguientes: 1. Cercar y limpieza del espacio que se asigna para poste municipal. 2 Instalación de servicio de agua hasta el predio. 3. **TERCERA: PLAZO O DURACION DE CONTRATO:** El tiempo estipulado para la duración del presente contrato será de 12 meses a partir del mes de Enero hasta Diciembre del 2018 (se toma como base el mes de enero 2018 para realizar los pagos según acuerdo de corporación municipal de la fecha 03/09/2018 en acta numero 19, punto #13). **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** El precio total del contrato es por la cantidad de Trece mil setecientos catorce con 29/100 (Lps. 13,714.29), **QUINTA** El Contratante efectuará al contratista una deducción equivalente al 12.5% en concepto de retención del Impuesto Sobre la Renta calculado sobre el importe total del alquiler, conforme a lo que estipula el Artículo No. 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Sin embargo, si el Contratista presentara de manera oportuna constancia vigente extendida por el sistema de administración de rentas (SAR) de tener pagos a cuenta no se le efectuara retención alguna.: **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Se hará en dos pagos con emisión de cheque por el monto total de seis meses en cada pago. **SÉPTIMA: SUMINISTRO DE MATERIALES:** Este será responsabilidad del contratista. **OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** en caso de incumplimiento del contrato se deducirán al contratista Lps. 300.00 por día. **Novena: serán causas de terminación del contrato:** 1. Por acuerdo de ambas partes, 2. Por disposición de la administración superior de la Municipalidad de Tambla, Lempira, debiendo notificar por escrito las causas de la decisión al contratista. **DECIMA: ACEPTACION DEL CONTRATISTA:** en su condición antes indicada acepta todas y cada una de sus partes los numerales anteriores de este contrato. En fe de lo cual, y de común acuerdo firmamos este **Contrato** en el Municipio de Tambla, Departamento de Lempira el día 04 de septiembre de 2018.



Josué René Melgar Ramos
Alcalde Municipal

Wilson Humberto Serrano Milla
Contratista